



DECRETO

Expediente nº: 1545/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Primero. Visto el informe de fecha 05/08/2024 emitido por la responsable de Servicios Generales y Urbanismo con el visto bueno de Dña. María Luisa Rodríguez García, Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo), quien detenta la competencia para la contratación propuesta en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, justificativo de la necesidad del contrato, del procedimiento elegido y de la no alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En el presente informe se manifiesta la necesidad de realizar la adquisición, mediante contrato menor de suministros, de electrodomésticos de hostelería para la Cafetería de la Estación de Autobuses, ubicada en Avda. Castilla-La Mancha, nº 1. Este contrato abarca la adquisición de un mostrador refrigerado con capacidad de 530 litros y ancho de 250 cm, una mesa de trabajo de acero inoxidable central con ancho de 200 cm, un lavavajillas industrial, una vitrina refrigerada para tapas con seis cubetas, una vitrina calentadora para tapas de baño María también con seis cubetas, un fregadero de dos cubas sin escurridor con mueble de 120 cm de ancho, grifería de ducha con monomando de sobremesa y un mueble estantería de acero inoxidable con dos estantes y 150 cm de ancho.

Segundo. Visto el Certificado de Retención de Crédito (RC) emitido por Intervención en fecha 08/08/2024 en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente, según el siguiente detalle:

Nº Operación	Operación	Aplicación Presupuestaria	Importe
220240006527	RC	920 63200	7.409,77 €

Tercero. Visto el Informe de Secretaría de fecha 09/08/2024.

Cuarto. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Suministros
Subtipo del contrato:	Adquisición





Objeto del contrato:	Suministro de electrodomésticos de hostelería.
Procedimiento de contratación:	Contrato menor de suministros
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	6.123,78 €
IVA:	1.285,99 €
Precio:	7.409,77 €
Duración:	15 días
Código:	39710000 - Aparatos electrodomésticos. 39711000 - Aparatos electrodomésticos destinados a los alimentos.

Quinto. Se han presentado presupuestos por:

* JOSÉ ANTONIO PUNZÓN BIEZMA, con DNI 70341752R, por importe de 6.123,78 € euros mas IVA.

La oferta presentada por JOSÉ ANTONIO PUNZÓN BIEZMA, con DNI 70341752R ha sido seleccionada por un importe total de 7.409,77 € (IVA incluido), por varias razones:

- Calidad y adecuación: Los electrodomésticos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y son adecuados para el uso intensivo en un entorno de cafetería.
- Experiencia del proveedor: Cuenta con experiencia comprobada en el suministro de equipamiento similar, lo que garantiza fiabilidad y calidad en los productos entregados.
- Garantía y servicio postventa: La oferta incluye condiciones de garantía y servicios postventa que aseguran la cobertura de cualquier eventualidad relacionada con los equipos suministrados.
- Entrega e instalación: La propuesta asegura la entrega e instalación de los equipos en los plazos requeridos, minimizando interrupciones en el servicio de la cafetería y asegurando su rápida operatividad.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,





RESOLUCIÓN

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato para la contratación del suministro, de electrodomésticos de hostelería para la Cafetería de la Estación de Autobuses, ubicada en Avda. Castilla-La Mancha, nº 1 de Consuegra, mediante un contrato menor de suministros, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con, JOSÉ ANTONIO PUNZÓN BIEZMA, con DNI 70341752R la prestación descrita en los antecedentes, por un importe neto de 6.123,78 € € euros, más 1.285,99 € euros correspondientes al IVA, ascendiendo el importe total a 7.409,77 €.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente con cargo al vigente presupuesto municipal.

CUARTO. Determinar que se entiende acreditada la necesidad del gasto y el cumplimiento de los requerimientos fijados en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de acuerdo con los antecedentes e informes incorporados al presente expediente.

QUINTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y resto de empresas que presentaron ofertas en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

OCTAVO. Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin





perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

